



El presente documento que consta de 5 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 5/7/2016 con el número 10600
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA AYUDAR A FINANCIAR EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ CON FINES DE ESTUDIOS 2016-2017

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la Convocatoria de Ayudas UE y Ayudas complementarias UMH para ayudar a financiar el Programa ERASMUS+ con fines de estudios 2016/2017, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR
P.D. VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015
R.R.730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011


Fdo.: Vicente Micol Molina



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas está destinada a ayudar a financiar las estancias de los estudiantes que han obtenido una plaza de movilidad del programa ERASMUS+ con fines de estudios para el curso académico 2016/2017 y que resulten beneficiarios.

SEGUNDO. - CONDICIONES DEL PROGRAMA

La convocatoria se dirige exclusivamente a alumnos de la UMH que hayan obtenido una plaza de movilidad en el marco del programa de movilidad internacional ERASMUS+ con fines de estudios para el curso 2016/2017.

TERCERO. - CUANTIA DE LAS AYUDAS

El importe de las Ayudas UE 2016/2017 asciende a un total máximo de 283.500 €. Esta financiación será complementada con una aportación adicional de la UMH de 80.000€ para estudiantes matriculados en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Con independencia de la duración de la estancia, se financiará un máximo 5 meses. En el caso de existir más recursos disponibles, se podrán incrementar el número de meses financiados.

La ayuda financiera del periodo de movilidad dependerá del país de destino y para su cálculo se aplicará los criterios establecidos en la siguiente tabla. El importe será calculado según la tabla por cada 30 días.



GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad Mensual de la Ayuda
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	200 €

Las ayudas serán abonadas al beneficiario mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por el estudiante en el convenio financiero.



CUARTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La puntuación que resulte de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal, a fecha 30 marzo 2016, y la nota media de los alumnos de la misma enseñanza que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2014/2015 en la misma institución académica y titulación. La nota media se realizará sobre las asignaturas superadas por el alumno de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente.
2. En aquellas titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción de alumnos, la puntuación a la que se refiere el párrafo anterior se obtendrá de la diferencia entre la nota media que conste en la certificación académica personal del alumno y la nota media de los alumnos de su misma promoción.
3. La valoración obtenida en el apartado anterior, se verá incrementada en la siguiente puntuación:

Ser becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes durante el curso 2014/2015:
1,5 puntos
4. En el caso de que dos o más alumnos obtengan la misma puntuación total, tendrá preferencia para optar a la ayuda el alumno que tenga un mayor número de créditos superados. De mantenerse la igualdad, tendrá preferencia el que realice una estancia de mayor duración sobre el de menor duración.

Las becas se adjudicarán siguiendo el orden anterior hasta agotar los importes previstos en la presente convocatoria.

Los candidatos en lista de espera podrán ser beneficiarios de beca en función de la disponibilidad de crédito procedente de renunciaciones.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá descargarse desde la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado <http://internacional.umh.es/estudiantes>, y deberá presentarse a través del Registro General de la UMH o de los Auxiliares situados en los CEGECA, o a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la L 30/92 de RJAP-PAC. En este último caso, remitir justificante de la presentación a la siguiente dirección movilidad@umh.es.

El plazo de presentación de solicitudes será del **6 al 14 de julio de 2016**.

SEXTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de selección formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, la Vicerrectora Adjunta de Relaciones Internacionales para acciones de movilidad y la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, adjudicarán las becas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes>, dándose un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones.



La lista provisional de becas asignadas se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes>, una vez finalizado el plazo de subsanación.

El periodo de alegaciones, será de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

El listado definitivo de becas UMH adjudicadas saldrá publicado en los tablones oficiales de la UMH y en la página web <http://internacional.umh.es/estudiantes>.

SEPTIMA. - PAGO DE LAS BECAS

Los beneficiarios de la ayuda deberán formalizar el Convenio Financiero que pondrá a su disposición el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMH previamente a la realización de la estancia. Se percibirá el 70% de la beca al inicio de la estancia una vez que se reciba en el Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación en la Universidad de destino y el 30% restante al finalizar la misma previa presentación del certificado de salida en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Las ayudas serán abonadas por orden de la UMH al beneficiario mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por el estudiante en el convenio financiero.

INFORMACIÓN



Universidad Miguel Hernández de Elche
Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Sección de Relaciones Internacionales
Universidad Miguel Hernández de Elche
Avenida de la Universidad, s/n - 03202 - Elche - Alicante - Spain
Teléfono: + 34 966658710 - Fax: + 34 966658705
E-mail: movilidad@umh.es
Y en las páginas web <http://internacional.umh.es/estudiantes>



**SOLICITUD AYUDA A LA MOVILIDAD
PROGRAMA INTERNACIONAL ERASMUS+ CON FINES DE ESTUDIOS
2016/2017**

Datos del estudiante:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
E-mail:	
Teléfono:	

Universidad de destino:			
Titulación:	Periodo de estudios		
	Desde:	hasta:	Nº meses:

Firma del estudiante:

Fdo: D./Dña.

Fecha: En _____, a _____ de _____ de 2016

